



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020
FOLIO Nº 002485

LA PLATA, 14 DIC. 2020

VISTO el expediente 4061-1148743/2020, la ley Nº14.547 y la Ordenanza 11171 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente 4061-1148743/2020, el municipio impulso la limpieza del predio de seguridad ubicado en calle 23 y 527, que se encontraba atestado de vehículos abandonados, algunos en estado de chatarra, generadores de contaminación al ambiente.-

Que, asimismo, dentro de la enorme cantidad de vehículos, se ha comprobado la existencia de rodados aptos para circular, no reclamados por sus dueños, no obstante haber sido debidamente notificados, mediante cedula, publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en diarios del partido y en la página oficial de internet de la Municipalidad.-

Que, conforme a los informes técnicos realizados por mecánicos de la Dirección de Vehículos Oficiales, los vehículos indicados, se encuentran en condiciones para circular con mínimas reparaciones.-

Que, los automotores para ser afectados al uso municipal, serán verificados por funcionario municipal, ser aptos para su funcionamiento y decretar el Intendente municipal su afectación (8 y 9 de la Ley 14.547).-

Que, por los fundamentos expuestos procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Intímase a los propietarios o terceros interesados en los siguientes vehículos:

PEUGEOT modelo 206 DOMINIO EHJ321; FORD modelo F100 DOMINIO WVE645; RENAULT modelo KANGOO DOMINIO JDG050; VOLKSWAGEN modelo VENTO DOMINIO MVS760; CHEVROLET modelo VECTRA dominio JKD932; CITROEN modelo BERLINGO DOMINIO ETA130, a que en el plazo de 15 días, concurren al Juzgado de Faltas correspondiente a cancelar la deuda que por faltas o estadía pudieren irrogar su vehículo y retire el mismo, bajo el apercibimiento de proceder a la afectación al dominio público municipal de su vehículo.-

ARTÍCULO 2º: A los fines de lo establecido en artículo anterior, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y por dos días en el diario de mayor circulación del partido de La Plata.-

ARTÍCULO 3º: Cumplido el plazo de la intimación dispuesta en el artículo 1º y no habiendo sido retirados los vehículos por sus propietarios o terceros interesados, procédase a la afectación municipal de los vehículos indicados en el ARTÍCULO 1º.-

ARTÍCULO 4º: La Secretaria de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia oficiará a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios a los fines de la transferencia del dominio de los vehículos indicados en el ARTÍCULO 1º.-

ARTÍCULO 5º: Remítase el presente Decreto al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.

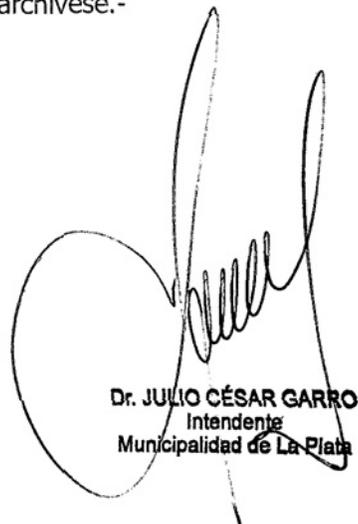
ARTÍCULO 6º: Condónense las deudas municipales que pudieran poseer los vehículos enunciados en el ARTÍCULO 1º que pasen al uso municipal. A dicho efecto, comuníquese a la Subsecretaría de Justicia de Faltas.-

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTÍCULO 8º: Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-


Dr. DARIO BANDUGLIA
Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata